



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No 039
22 de octubre de 2018**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE ALGUNOS CONCEJALES
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A UN EVENTO DE CAPACITACION"**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus funciones legales en especial las conferidas por el artículo 184 de la Ley 136 de 1994, los artículos 33 numeral 3 y 34 numeral 40 de la Ley 734 de 2002, artículos 25, 26 y 27 de la Ley 1551 de 2012, el concepto 908 de 1997 (Aclaratorio) y la Resolución No 007 del 26 de enero de 2018

CONSIDERANDO

Que los Concejales en su condición de servidores públicos tienen derecho a recibir capacitación orientada a asuntos y temáticas relacionadas con su competencia funcional, de naturaleza normativa, representativa y de control político a la gestión de la administración Municipal. La capacitación de los servidores públicos está prevista por el inciso segundo del artículo 184 de la Ley 136 de 1994 según el cual "los municipios adelantarán programas que aseguren a sus servidores la capacitación necesaria para cumplir a cabalidad las nuevas responsabilidades de la entidad territorial". Como ya se señaló los concejales son servidores públicos del orden Municipal razón por la cual están cobijados con los beneficios de la capacitación que ofrezca el municipio directamente a sus empleados y trabajadores o mediante la contratación de entidades idóneas que adelanten actividades de esta naturaleza. "(...).

Que en este mismo sentido el Concejo de Estado mediante Concepto 908 de 1996 el cual fue aclarado mediante concepto del mismo consecutivo del año 1.997, enfatizó sobre el derecho que le asiste a los Concejales de recibir capacitación, debido a que en armonía con la Ley: "las nuevas responsabilidades de los entes territoriales exigen que sus dirigentes, llámense alcaldes, concejales o, en general, los servidores públicos que ejercen sus funciones en beneficio del municipio, tengan una capacitación y una formación idónea que garanticen óptimos resultados que redundarán en beneficio de la comunidad que representan.

Que hemos recibido invitación de parte de la Federación Nacional de Concejos y la Federación Colombiana de autoridades locales a participar del Seminario Regional de autoridades locales de Colombia a realizarse en Santa Marta los días 25 y 26 de octubre de 2018, el cual versará sobre los siguientes temas: Presupuesto, Régimen del Servidor público y elección de Secretaria Ley 1904 del 2018.

Que algunos concejales han manifestado su interés de asistir a este evento de capacitación considerando la importancia del temario a desarrollar que es de mucha actualidad y de recurrente aplicación sobre todo en el periodo de sesiones en que se encuentra el Concejo en este momento, dado que prioritariamente debe ocuparse del trámite del presupuesto municipal del año 2019 y de la elección del Secretario que ejercerá como tal la próxima anualidad.

Que el Concejo dispone del rubro y apropiación presupuestal para cubrir lo concerniente al costo de la capacitación de los Concejales a los cuales se les autoriza su participación mediante la presente Resolución.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCION No 039
22 de octubre de 2018**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE ALGUNOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A UN EVENTO DE CAPACITACION"

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la participación de los concejales del Municipio de Valledupar **JOSE RAFAEL GOMEZ SOLANO Y YESITH TRIANA AMAYA**, para que participen en el evento de capacitación: Seminario Regional de autoridades locales de Colombia sobre, **PRESUPUESTO, REGIMEN DEL SERVIDOR PUBLICO Y ELECCION DE SECRETARIA LEY 1904 DE 2018**, que realizará la Federación Colombiana de autoridades locales y FENACON, en la ciudad de Santa Marta los días 25 y 26 de octubre de 2018.

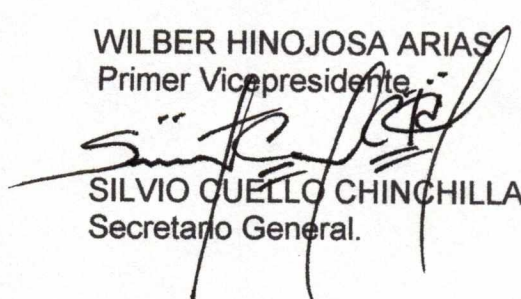
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de expedición.

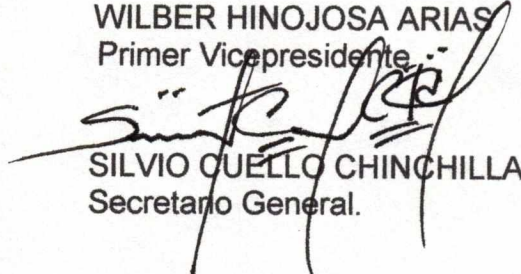
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2018.


YESITH TRIANA AMAYA
Presidente


JAIME BORNACELLY FIGUEROA
Segundo Vicepresidente


WILBER HINOJOSA ARIAS
Primer Vicepresidente


SILVIO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General.